

**RESOLUCIÓN 0923****15 AGO 2019**

“Por medio de la cual se ordena efectuar el reconocimiento del pago de la prima de garantía”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante **Resolución No. 0593 del 7 de junio de 2019** y posesionado mediante Acta No. 17 del 10 de junio de 2018 debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del artículo sexto de acuerdo con las facultades conferidas por la **Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificado y adicionado mediante Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018.**

**CONSIDERANDO**

Que el 26 de enero de 2018 el Ministerio de Educación Nacional, La Comisión Fulbright Colombia y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX suscribieron el Convenio de Cooperación No. 0899 de 2018, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración denominado “PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES AFRODESCENDIENTE A NIVEL DE POSGRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” código contable 121968 cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la comisión Fulbright Colombia el ICETEX y Ministerio de Educación Nacional, para desarrollar el “Programa de Formación de Líderes Afrodescendientes a Nivel de Posgrado en los Estados Unidos de América”

Que de acuerdo con el numeral 10 de la cláusula Segunda del citado Convenio, “10. *Descontar con cargo a los recursos del Fondo el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.*”

Que según el ARTÍCULO 9. PRIMA DE GARANTÍA del Reglamento Operativo del Fondo suscrito el 19 de septiembre de 2018 “*el ICETEX descontará con cargo a los recursos aportados por el Ministerio al fondo, el uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, sobre los valores de los desembolsos efectuados a los beneficiarios de créditos condonables, sin afectar los valores de matrículas financiados. En caso de presentarse este evento, el fondo de garantías del ICETEX, reintegrará al fondo constituido, el saldo a capital girado al estudiante.*”

Que de acuerdo a la Resolución No. 0662 del 10 de Mayo de 2018, modificado y adicionado por la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018 el Vicepresidente de Fondos en Administración está facultado para ejecutar, suscribir, representar y ejercer el seguimiento de los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieren para la administración de recursos de terceros que por cualquier concepto reciba ICETEX, destinados a financiar la educación superior acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional y dentro del marco de la competencia de la entidad.

Que, con mérito en lo anterior, el Vicepresidente de Fondos en Administración, en calidad de administrador – mandatario de los recursos de terceros que por cualquier concepto reciba el ICETEX a través de la constitución de Fondos en Administración,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reconocimiento del pago de la prima de garantía (1.5%) con cargo al FONDO PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LÍDERES AFRODESCENDIENTE A NIVEL DE POSGRADO EN ESTADOS UNIDOS, Código contable 121968 de los desembolsos de los beneficiarios correspondientes a los rubros de Matrícula, Sostenimiento y Tiquetes para la adjudicación 2019-1, que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.



**RESOLUCIÓN 0923**
**15 AGO 2019**

CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 2019
PERIODO	2019-1

IES / RESOLUCIÓN	RUBRO	CANT	VALOR GIRADO	VALOR PRIMA DE GARANTIA
COMISION PARA EL INTERCAMBIO EDUCTIVO COLOMBIA FULBRIGHT				
426457	MATRICULA	1	\$ 33.018.540,50	\$495.278,10
426447	MATRICULA	1	\$ 33.018.540,50	\$495.278,10
426446	MATRICULA	1	\$ 33.018.540,50	\$495.278,10
427232	SOSTENIMIENTO	1	\$ 66.795.720,00	\$1.001.935,80
427233	SOSTENIMIENTO	1	\$ 66.795.720,00	\$1.001.935,80
427234	SOSTENIMIENTO	1	\$ 66.795.720,00	\$1.001.935,80
430071	TIQUETES	1	\$ 8.242.175,00	\$123.632,63
430072	TIQUETES	1	\$ 8.242.175,00	\$123.632,63
430073	TIQUETES	1	\$ 8.242.175,00	\$123.632,63
<b>Total General 2019-1</b>			<b>\$ 324.169.306,50</b>	<b>\$4.862.539,60</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos con 60/100 (\$4.862.539,60) Moneda Corriente** y se imputará contablemente a la cuenta número **731050218**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Vicepresidencia Financiera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los **15 AGO 2019**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyecto: Z. Cantero *Zshira*  
 Reviso: A. Rojas *Quintero*  
 Reviso: L. Ripe *CR*